

CONVOCATORIA ASAMBLEA 2026

ACUERDO # 80



**CONVOCATORIA
ASAMBLEA 2026**

Acuerdo # 80



CONVOCATORIA ASAMBLEA 2026

ACUERDO # 80

2

Por el cual se Reglamenta la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Delegados.

El Consejo de Administración de COOCERVUNIÓN. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Estatuto de la Cooperativa, es función del Consejo de Administración, convocar a Asamblea General Ordinaria con no menos de quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su celebración;

Que el artículo 59 ibidem, establece que la Asamblea General Ordinaria se realizará dentro de los tres (3) meses siguientes al corte del ejercicio económico;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por una Asamblea General de Delegados, cuando en razón del número de asociados o por estar domiciliados en diferentes localidades o cuando su realización sea demasiado onerosa según los recursos de la Cooperativa, se estime conveniente a juicio del Consejo de Administración. En este evento, la Asamblea General de Delegados estará constituida por un número de delegados mínimo de 25 y máximo de 35 para un período de dos años, según reglamentación especial expedida por el Consejo de Administración, quien en todo caso deberá garantizar la adecuada participación e información a los asociados.

Acorde con lo previsto en el parágrafo 2 del Artículo 60 de la norma en comento, la fecha de corte para determinar la habilidad de los delegados será el 31 de diciembre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar para el día 14 de marzo de 2026, a Asamblea General Ordinaria de delegados de COOCERVUNIÓN. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO. La reunión se llevará a cabo a las 3:00 p.m. en él, Municipio de Itagüí, con el propósito de atender el siguiente orden del día:



CONVOCATORIA ASAMBLEA 2026

ACUERDO # 80

3

1. Himno Nacional de la República de Colombia;
2. Verificación del Quórum;
3. Lectura y aprobación del orden del día;
4. Instalación de la Asamblea, a cargo del Presidente del Consejo de Administración;
5. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea;
6. Nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea;
7. Nombramiento de Comisiones:
 - Comisión de Verificación y Aprobación del Acta de Asamblea.
 - Comisión de Propositiones.
8. Rendición de Informes:
 - Informe de Gestión – Balance Social
 - Informe de la Junta de Vigilancia.
 - Dictamen del Revisor Fiscal.
9. Presentación, análisis y aprobación de Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2025;
10. Reforma Estatutos
11. Propositiones, Recomendaciones y Varios;
12. Himno del Cooperativismo;
13. Clausura.

PARÁGRAFO 1: Publicar la convocatoria a Asamblea, con el correspondiente orden del día, a través de los diferentes medios que establece el Estatuto, a partir del día 15 de enero de 2026.

PARÁGRAFO 2: La Gerencia de la Cooperativa, publicará a través de la página web www.coocervunion.com, y en la pantalla de la oficina, el listado de los asociados hábiles e inhábiles, previa verificación de la Junta de Vigilancia. Los asociados que consideren que lo publicado en el listado de hábiles e inhábiles no corresponde con su situación real, podrán exponer a través de un comunicado escrito a la Junta de Vigilancia las razones que les asiste con el propósito de aclarar su calificación de inhabilidad, podrán hacer uso de este derecho **hasta el 23 de enero de 2026**.

PARÁGRAFO 3: Publicar el día 30 de enero de 2026 la situación de los reclamos efectuados en acta debidamente suscrita por la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La fecha de corte para determinar la habilidad de los asociados será el 31 de diciembre de 2025



CONVOCATORIA ASAMBLEA 2026

ACUERDO # 80

4

Para efectos del presente reglamento, se entiende por Delegados hábiles los que a la citada fecha de corte se encuentren inscritos en el registro social de la Cooperativa, no tengan suspendidos sus derechos y estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo aprobado según consta en acta de Consejo de administración N.º 686 del 21 de noviembre de 2025

Publíquese y Cúmplase.



Luis Mario Mejia Laverde
Presidente
Consejo Administración



Nidia Villa Velez
Secretaria
Consejo Administración

